



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 08 ENE. 2014

DECRETO N°

54/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 854 de 01 de Febrero de 2012; El Ordinario N° 07/571 de 19 de Marzo de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 07 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; La Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de 18 de Abril de 2012 que Aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; la Sesión Ordinaria N°881 del 10 de Octubre del 2012, en la cual el Concejo Comunal acordó aprobar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2012; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 17 de Octubre de 2012; Los Ordinarios N° 07/2095 de 26 de Octubre de 2012, N° 07/2096 de 26 de Octubre de 2012, 07/2143 de 26 Octubre de 2012, 07/2108 de 29 de Octubre de 2012, 07/ 2101 de 26 de Octubre, 07/2102 de 26 de Octubre de 2012 y 07/2166 de 5 de Noviembre de 2012, todos del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la emisión del Decreto Alcaldicio que designa a los proyectos ganadores; El Ordinario N° 05-739 de 18 de Octubre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Los Certificados del Director de Finanzas que acredita la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones comunitarias que en los mismos se señalan; El Decreto Alcaldicio N°3362/12 de 7 de Noviembre de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la IV versión Programa Presupuestos Participativos vecinales, Ilustre Municipalidad de La Serena; Los Ordinarios N° 07/2212 de 8 de Noviembre de 2012; 07/ 2168 de 05 de Noviembre de 2012; El Ordinario N° 05-804 de 13 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Ord. N° 07/2225 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2262 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2263 de fecha 13 de noviembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2342 de fecha 22 de noviembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2468 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 05-248 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2013; el Ord. N° 07/872 de fecha 17 de mayo de 2013 del Director de Desarrollo Comunitario (S); el Ord. N° 07/1175 de fecha 21 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/1324 de fecha 10 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ordinario N° 07/1333 de 17 de Julio de 2013 y N° 07/1420 de 2 de Agosto de 2013 de Dideco remitiendo antecedentes respecto de diversas organizaciones comunitarias para efectos de dictar el correspondiente decreto alcaldicio que los selecciona como ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2012; Los Certificados N°172/12 del 26 de octubre de 2012; N° 096/13 de fecha 30 de julio de 2013; N° 099/2013 de fecha 30 de julio de 2012; N° 084/2013 de fecha 24 de junio de 2013; N° 071/2013 de fecha 24 de junio de 2013; N° 082/2013 de fecha 24 de junio de 2013; N° JUNTA DE VECINOS ALTOVALSOL, todos del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante los cuales se certifica respectivamente que las siguientes organizaciones no tienen rendiciones de cuentas pendientes; el Ord. N° 07/1634 de fecha 21 de agosto de 2013 de la Directora Desarrollo Comunitario; el Acta de Entrega de fecha 19 de agosto de 2013 del Programa Presupuestos Participativos; el Ord. N° 07/1175 de fecha 21 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/1324 de fecha 10 de julio de 2013 de la Dirección Desarrollo Comunitario; El Ordinario N° 07/993 de Dideco; El Ordinario N° 05-426 de 10 de Junio de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario N° 07/2222 de 16 de Diciembre de 2013 de Dideco; Los Ordinarios N° 07/745, N° 07/1144 y N° 07/1141 de Dideco; El Ordinario N° 05-558 de 5 de Agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Ordinario N° 07/2221 de 16 de Diciembre de Dideco; Certificado de N° 289/2013 de 26 de Septiembre de 2013, Certificado N° 098/2013 de 30 de Julio de 2013, Certificado N° 272/2013 de 27 de Septiembre de 2013, Certificado N° 255/2013 de 30 de Septiembre de 2013, Certificado N° 191/2013 de 25 de Septiembre de 2013, Certificado N° 296/2012 de 11 de Octubre de 2013, Certificado N° 271/2013 de 27 de Septiembre de 2013, Certificado N° 100/2013 de 30 de Julio de 2013, Certificado N° 081/2013 de 24 de Junio de 2013, Certificado N° 097/2013 de 30 de Julio de 2013, Certificado N° 086/2013 de 3 de Julio de 2013, todos emitidos por el jefe del Departamento de Finanzas, mediante los cuales se certifica respectivamente que las siguientes organizaciones no tienen rendiciones de cuentas pendientes; el Decreto Alcaldicio N° 2629/13 de 5 de Agosto de 2013, que selecciona 2 proyectos ganadores de la IV Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales La Serena Año 2012; el Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, que selecciona 6 proyectos ganadores de la IV Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales La Serena año 2012; los correos electrónicos de fecha 18 y 19 de Diciembre de 2013, enviado por el coordinador del área rural de los Presupuestos Participativos don Guillermo Suárez Vega; el Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de

2013, que selecciona 11 proyectos ganadores de la IV Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales La Serena año 2012; el Decreto Alcaldicio N° 4066/13 de 20 de Diciembre de 2013, que aprueba 11 convenios suscritos con fecha 20 de Diciembre de 2013 entre la Municipalidad de La Serena y organizaciones adjudicatarias de la IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA AÑO 2012; el Ordinario N° 05-003 de 3 de Enero de 2014, que remite 16 Pagarés Nominativos al Departamento de Finanzas del municipio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBENSE LOS CONVENIOS** suscritos con fecha 23 de Diciembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes 5 organizaciones adjudicatarias de la **IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2012**, que se detallan a continuación:

DELEGACIÓN MUNICIPAL RURAL, AÑO 2012

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0306	CIERRE PERIMETRAL	\$1.113.000	JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL		CAROLINA BRAVO BARAHONA	
R0312	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	\$1.047.000	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA UNIDA ALTOVALSOL		CLAUDIO ESPINOZA BRUNA	

TERRITORIO N° 4:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0411	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA SEDE	\$ 920.000	CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO QUEBRADA LAS ÁNIMAS	65.006.412-7	JAVIER ALEJANDRO CARMONA VILLALOBOS	

DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PAMPA, AÑO 2012

TERRITORIO N° 2

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0206	MÁQUINAS DE EJERCICIOS	\$2.087.000	JUNTA DE VECINOS N° 13 CUATRO ESQUINAS		LUCY ALZAMORA YÁNEZ	

DELEGACIÓN MUNICIPAL AVENIDA DEL MAR, AÑO 2012

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LA0303	LUDOTECA PARA NIÑOS DE PUNTA DE TEATINOS	\$ 1.299.000	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PUNTA DE TEATINOS		LORENA TAPIA ARAYA	

- 2.- Los proyectos se deberán ejecutar dentro de los plazos establecidos en los Convenios suscritos.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias corrientes, al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables". Área de Gestión: 4. 27.27, "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPW/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2013, entre la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.000.000, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL**, R.U.T N° 10.000.000, personalidad Jurídica N° 23 de 20 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 64 de 12 de Julio de 2004, con domicilio en **EDMUNDO TORO GERTOSIO N° 57-B, LA SERENA**, representada por doña **CAROLINA MARCELA BRAVO BARAHONA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.000.000, domiciliada en calle Prat N° 451, **LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSION PROGHAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.113.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CIERRE PERIMETRAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



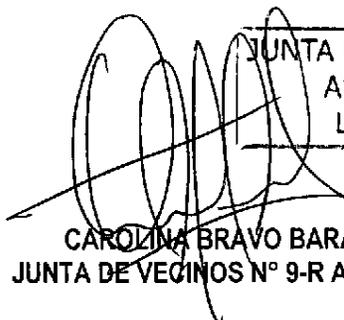
Ilustre Municipalidad de
La Serena

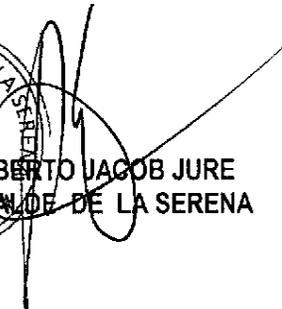
para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


JUNTA DE VECINOS N°9
ALTOVALSOL
LA SERENA
CAROLINA BRAVO BARAHONA
JUNTA DE VECINOS N° 9-R ALTOVALSOL


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/LM/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA UNIDA ALTOVALSOL

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA UNIDA ALTOVALSOL**, R.U.T [redacted] Personalidad Jurídica N° 78 de 27 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 726 de 28 de Agosto de 2012, con domicilio en **EDMUNDO TORO GERTOSIO N° 57-B, LA SERENA**, representada por don **CLAUDIO ESPINOSA BRUNA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliada en [redacted] LA SERENA en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.047.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Ilustre Municipalidad de
La Serena

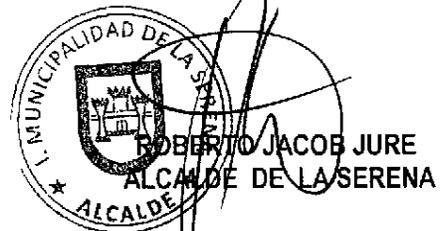
para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CLAUDIO ESPINOSA BRUNA
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA UNIDA ALTOVALSOL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJ/LMV/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO QUEBRADA LAS ÁNIMAS

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.000.000, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO QUEBRADA LAS ÁNIMAS**, R.U.T. N° 55.006.412-7, Personalidad Jurídica N° 495 de 23 de Mayo de 1997, inscrita en el Registro de Transferencias N° 585 de 17 de Agosto de 2010, con domicilio en **QUEBRADA LAS ÁNIMAS S/N, LA SERENA**, representada por don **JAVIER ALEJANDRO CARMONA VILLALBA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.000.000, domiciliada en **LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3242/13 de 26 de Septiembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$920.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONSTRUCCIÓN 2º ETAPA SEDE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Municipalidad de
La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


JAVIER ALEJANDRO CARMONA VILLALOBOS
CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO
QUEBRADA LAS ÁNIMAS




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJ/JLM/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
JUNTA DE VECINOS N° 13 CUATRO ESQUINAS

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N° 13 CUATRO ESQUINAS**, R.U.T I Personalidad Jurídica N° 265 de 21 de Diciembre de 1992, inscrita en el Registro de Transferencias N° 35 de 30 de Junio de 2004, con domicilio en **GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA N° 122, LA SERENA**, representada por doña **LUCY ALZAMORA YANEZ**, Cédula Nacional de Identidad I domiciliada en **GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA N° 122, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$2.087.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**MÁQUINAS DE EJERCICIOS**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



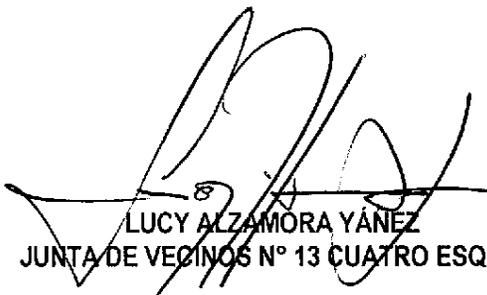
Ilustre Municipalidad de
La Serena

para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


LUCY ALZAMORA YÁNEZ
JUNTA DE VECINOS Nº 13 CUATRO ESQUINAS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídico
- RJJ/LM/MPVV/CAMT



CONVENIO
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PUNTA DE TEATINOS

En La Serena, a 23 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.356.671-3, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO PUNTA DE TEATINOS**, R.U.T I _____, Personalidad Jurídica N° 2152 de 11 de Julio de 2012, inscrita en el Registro de Transferencias N° 719 de 23 de Agosto de 2012, con domicilio en **PUNTA DE TEATINOS S/N, LA SERENA**, representada por doña **LORENA TAPIA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ en su calidad de Adjudicataria de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 4050/13 de 19 de Diciembre de 2013, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.299.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**LUDOTECA PARA NIÑOS DE PUNTA DE TEATINOS**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente



Ilustre Municipalidad de
La Serena

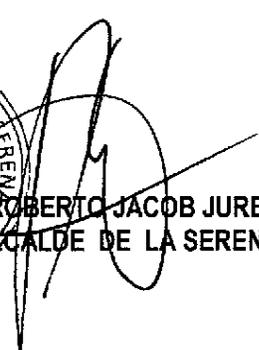
para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


LORENA TAPIA ARAYA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
COLEGIO PUNTA DE TEATINOS



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT